



INFORMES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.27

Versión 07

812.25.01.00442.25

TÍTULO:	INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PRIMER SEMESTRE 2025		
FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE JULIO DE 2025		
ELABORÓ:	Yeymmy Dayana Marín Reina / Líder 1 Jurídica Oficina Asesora Jurídica / Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial		
OBJETO:	Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y en la Resolución 00685.24 del 07 de junio de 2024. Periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025		
DESTINATARIO		RECIBIDO	
CARLOS ANDRÉS PINZÓN GARZÓN Agente Especial		Enviado a través de correo electrónico institucional	
HÉCTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS Asesor Jurídico			
DERLY LIESSELLE PATIÑO RINCÓN Secretaria General			
FÉLIX JAVIER MURUAGA GARZÓN Director Operativo Acueducto y Alcantarillado			
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS Director Operativo Aseo (E)			
LIDA ZARET GAMBOA GONZÁLEZ Jefe de la Oficina Control Interno de Gestión			

Yopal (Casanare), 14 de julio de 2025

Señores:

AGENTE ESPECIAL Y MIEMBROS COMITÉ DE CONCILIACIÓN

EAAAY EICE ESP

Ciudad

Ref. Informe de informe de la gestión del comité y de la ejecución de decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Respetados Señores Miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 31.7. del artículo 31 de la Resolución 00685 del 07 de junio de 2024, "Por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, y se deroga la Resolución 00403 del 28 de marzo de 2023", al tiempo que, lo señalado en el numeral 3 del artículo del artículo 121 y en el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022, en mi condición de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, procedo rendir el presente Informe de Gestión

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.090.750-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 07	

correspondiente al periodo correspondiente entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

El artículo 121 de la ley 2220 de 2022, *"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones"*, consagra las funciones del Secretario del Comité de Conciliación y, en el numeral 3 se establece que aquel deberá *"preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses"*.

Además, el artículo 127 ibidem, contempla que: *"Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web los informes de gestión del Comité de Conciliación dentro de los tres (3) días siguientes, a la fecha en que los mismos de acuerdo con la ley y los reglamentos deban presentarse, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos"*.

En acatamiento de tales disposiciones legales, a través de la Resolución No. 000685.24 del 07 de junio de 2024, se contempló dichas obligaciones en el numeral 31.7. del artículo y en los artículos 31 y 32 del reglamento interno del Comité preceptúan lo siguiente:

"Artículo 32.- Informes de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones: Con el propósito de dar cumplimiento al ordinal 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, quien ejerza la Secretaría Técnica deberá preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a quien ostente la representación legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

El Comité de Conciliación tendrá cinco (5) días contados a partir de la entrega del informe por parte de la Secretaría Técnica para su aprobación.

Artículo 33.- Publicación: La entidad publicará en su página web los informes de gestión del Comité de Conciliación dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de su aprobación, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de los mismos". (negrillas y subrayado originales).

Así las cosas, con el presente informe se busca, además de dar cumplimiento al referido acto administrativo, poner en conocimiento de los miembros del Comité la gestión que se realizó y la ejecución de las decisiones adoptadas por esta instancia.

II. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre del año 2025, el Comité de Conciliación sesionó en doce (12) ocasiones así:

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.27

Versión 07

MES	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	OTROS
ENERO	2	0	0
FEBRERO	1	1	0
MARZO	1	1	0
ABRIL	2	0	0
MAYO	2	0	0
JUNIO	2	0	0
TOTAL	10	2	0
GRAN TOTAL	12		

En ese orden de ideas, se levantaron trece (13) actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente suscritas, y fueron archivadas en la carpeta cuatro solapas del Comité, cuya custodia es de responsabilidad de la suscrita.

III. GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En el periodo objeto de este informe, tal como se indicó en el capítulo anterior, se realizaron doce (12) sesiones de Comité, en las que se estudiaron y analizaron los siguientes asuntos:

MES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	CONCILIACIÓN JUDICIAL	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	ACCIÓN DE REPETICIÓN	OTROS	TOTAL MES
ENERO	0	0	0	0	2	2
FEBRERO	2	1	0	0	0	3
MARZO	1	0	0	0	1	2
ABRIL	0	1	0	0	1	2
MAYO	1	5	0	1	0	7
JUNIO	2	1	0	0	1	4
TOTAL	6	8	0	1	5	20
GRAN TOTAL						

Los asuntos analizados y estudiados por el Comité de Conciliación señalados en la casilla "OTROS" de la tabla anterior corresponden a cinco (05) temas a saber:

3.1. Socialización del Informe de Gestión del Segundo Semestre del año 2024.

3.2. Análisis CONCEPTO 2021ER21934201 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. sobre el régimen jurídico en materia presupuestal para las EICE.

3.3. Modificación parcial y temporalmente el artículo 4 de la Resolución 00685.24 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844 000 755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 07	

3.4. Presentación de los aspectos más relevantes de la Publicación de la actividad contractual de la EAAAY en SECOP.

3.5. Presentación sobre la presunción de legalidad de los Actos Administrativos.

IV. DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De las doce (12) sesiones, los asuntos analizados y estudiados por los miembros del Comité de Conciliación, y las decisiones adoptadas fueron, en síntesis, las siguientes:

No. Acta y Fecha	ASUNTO	DECISIÓN	RESPONSABLE
ENERO 2025			
00001.25 del 15 de enero de 2025	Socialización Informe de Gestión del Segundo Semestre del año 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la EAAAY	Los miembros del Comité que asisten manifiestan unánimemente estar de acuerdo con el documento.	Yeymmy Dayana Marín Reina (Secretaria Técnica)
00002.25 del 29 de enero de 2025	Análisis CONCEPTO 2021ER21934201 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. sobre el régimen jurídico en materia presupuestal para las EICE.	Los miembros asistentes del Comité manifiestan que quedan enterados del concepto sobre el régimen jurídico presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.	No aplica
FEBRERO 2025			
00003.25 del 10 de febrero de 2025	Radicado No. E-2024-750304. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA Convocantes: Y OTROS. Convocados: EAAAY y OTROS. AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADURÍA 182 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.	Los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la EAAAY deciden asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial SIN ÁNIMO CONCILIATORIO	Rusbin Giovanni Mogollón Torres (Contratista - Apoderado)
	Radicado No. E- 2024-717105. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. Convocante: Convocado: EAAAY y OTROS. Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADOR 53 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 944 088 786-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

No. Acta y Fecha	ASUNTO	DECISIÓN	RESPONSABLE
00004.25 del 26 de febrero y 26 de marzo de 2025	Reconsideración LABORAL ORDINARIO No. 850013105001- 2022-00004-00. Asunto: RECONSIDERACIÓN. Autoridad Convocante: JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL. Proceso: ORDINARIO LABORAL. Etapa Procesal: SEGUNDA AUDIENCIA - TRÁMITE. Demandante:	La discusión del asunto fue aplazada en diversas oportunidades, debido a diferentes situaciones, entre ellas, la manifestación de impedimento por parte de uno de los miembros del Comité. Además, se trataba de la reconsideración de la fórmula de arreglo ya presentada ante el Juez de conocimiento. Los miembros deciden por unanimidad, asistir a la audiencia de conciliación CON ÁNIMO CONCILIATORIO, ofreciendo a la demandante el cambio del contrato laboral de término fijo a término indefinido.	Disnarda Elvira Rozo Toloza (Contratista - Apoderada)
MARZO 2025			
00005.25 del 03 de marzo de 2025	Radicado No. E- 2024-775025. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL- CONTROVERSIA CONTRACTUALES Convocante: Convocado: EAAAY y OTROS. Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADOR 72 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Los miembros del Comité decidieron por unanimidad acudir a la audiencia de conciliación extrajudicial SIN ÁNIMO CONCILIATORIO	Rusbin Giovanni Mogollón Torres (Contratista - Apoderado)
00006.25 del 26 de marzo de 2025	Presentación proyecto de acto por medio del cual se modifica parcial y temporalmente el artículo 4 de la Resolución 00685.24 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP	Se aprueba por unanimidad la modificación parcial del Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Yeymmy Dayana Marín Reina (Secretaría Técnica)

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 644.909.734-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
				Versión 07

No. Acta y Fecha	ASUNTO	DECISIÓN	RESPONSABLE
ABRIL 2025			
00007.25 del 09 de abril de 2025	Reconsideración ORDINARIO LABORAL 2023-00072-00	El asunto ya había sido sometido a discusión por parte de los miembros del Comité de Conciliación, pero el Juez de conocimiento solicitó que fuera reconsiderada la fórmula de arreglo propuesta. Los miembros de esta instancia, decidieron acudir a la audiencia de conciliación CON ÁNIMO CONCILIATORIO, proponiendo al señor Peña el reintegro en el cargo de conductor a partir del 14 de abril del año en curso, con contrato a término indefinido, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos para ejercer el cargo y para cumplir con las funciones, y el reconocimiento de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), los cuales serán pagados una vez finalice el proceso de la toma de posesión de la empresa, y sin lugar al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y pensiones, condena en costas, agencias en derecho ni por ningún otro concepto.	Disnarda Elvira Rozo Toloza (Contratista - Apoderada)
00008.25 del 30 de abril de 2025	Presentación sobre los aspectos más relevantes de la publicación de la actividad contractual de la EAAAY en SECOP	Los miembros del Comité quedan enterados del contenido y alcance de la obligación de publicar la actividad contractual en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del documento y de la existencia de disposiciones legales, normativas, guía, circulares y la obligación en el Manual de Contratación de la Empresa	Rusbin Giovanni Mogollón Torres (Contratista - Apoderado)
MAYO 2025			
00009.25 del 15 de mayo de 2025	Radicado No. E- 2025-108511 IUC I-2025-3965334, número Interno2025-086, Convocante: y Otros, Convocado: EAAAY, Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, Autoridad Convocante: PROCURADOR 182JUDICIAL I	Se decide por unanimidad, asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial SIN ÁNIMO CONCILIATORIO	No aplica

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopa E.I.C.E.-E.S.P. MT. 644 000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

No. Acta y Fecha	ASUNTO	DECISIÓN	RESPONSABLE
	PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, medio de control: REPARACIÓN DIRECTA		
00010.25 del 28 y 30 de mayo de 2025	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 8500131050022024014600. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal	Los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la EAAAY deciden por unanimidad asistir a las audiencias de conciliación judicial SIN ÁNIMO CONCILIATORIO	Disnarda Elvira Rozo Toloza (Contratista – Apoderada)
	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 8500131050022024014400. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal		
	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 8500131050022024014800. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal		
	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 8500131050022024016200. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal		
	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 8500131050022024012300. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal.		

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Asco de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 944.000.730-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

No. Acta y Fecha	ASUNTO	DECISIÓN	RESPONSABLE
00011.25 del 28 y 30 de mayo de 2025	Análisis procedencia ACCIÓN DE REPETICIÓN. Pago de conciliación Judicial dentro del Me-dio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado No. 85001333300120180042200, demandante:	Por unanimidad se decide NO INICIAR acción de repetición	Yeymmy Dayana Marín Reina (Secretaria Técnica)
JUNIO 2025			
00012.25 del 11 de junio de 2025	Radicado No. E- 2025-187069 IUC I-2025- 4001989 Interno 2025-102. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. CONVOCANTES: Y OTROS. CONVOCADO: EAAAY y OTROS. ASUNTO: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. AUTORIDAD QUE CONOCE EL TRÁMITE: PROCURADURÍA 182 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Los miembros del Comité decidieron por unanimidad acudir a la audiencia de conciliación extrajudicial SIN ÁNIMO CONCILIATORIO	Rusbin Giovanni Mogollón Torres (Contratista - Apoderado)
	Radicado No. IUS E- 2025-187086. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. CONVOCANTES: CONVOCADO: EAAAY y OTROS. ASUNTO: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. AUTORIDAD QUE CONOCE: PROCURADURÍA 182 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 85001310500220250000100. Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal.	Se decidió acudir CON ÁNIMO CONCILIATORIO a la audiencia de conciliación judicial ofreciendo al demandante a suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) pagaderos en una sola cuota dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con los soportes legales necesarios, sin lugar a reintegro ni el pago de	Disnarda Elvira Roza Toloza (Contratista - Apoderada)

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.A.A.Y. - E.S.P. NIT 864.902.783-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

No. Acta y Fecha	ASUNTO	DECISIÓN	RESPONSABLE
		costas procesales ni agencias en derecho.	
00013.25 del 26 de junio de 2025	Presentación sobre el Principio de Legalidad de los Actos Administrativos	Los miembros asistentes del Comité manifestaron que quedan enterados de la presunción de legalidad de que gozan los actos administrativos, la cual solamente puede ser desvirtuada por un juez de la República mediante sentencias judicial en firme y ejecutoriada.	No aplica

V. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

En atención a las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, fueron expedidas las siguientes certificaciones:

Consecutivo Interno	No. de Certificación	Fecha	Acta No.	Asunto
1	812.10.00.00117.25	16/01/2025	00001.25	Socialización Informe de gestión segundo semestre 2024.
2	812.10.00.00312.25	10/02/2025	00003.25	Radicado No. E- 2024-750304. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA Convocantes: EAAAY y OTROS. Asunto: Y OTROS. Convocados: EAAAY y OTROS. Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADURÍA 182 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
3	812.10.00.00313.25			Radicado No. E- 2024-717105. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA Convocante: EAAAY y OTROS. Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADOR 53 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopa E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 644 090 753-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		
				Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

Consecutivo Interno	No. de Certificación	Fecha	Acta No.	Asunto
4	812.10.00.00463.25	04/03/2025	00005.25	Radicado No. E- 2024-775025. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Convocante: Convocado: EAAAY y OTROS. Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADOR 72 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
5	812.10.00.00732.25	10/04/2025	00007.25	Reconsideración CASO ORDINARIO LABORAL 2023-00073-00
6	812.10.00.00946.25	15/05/2025	00009.25	Radicado No. E- 2025-108511 IUC I-2025-3965334, número Interno2025-086. Convocante: y Otros. Convocado: EAAAY. Asunto: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. Autoridad Convocante: PROCURADOR 182JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
7	812.10.00.01048.25	03/06/2025	00010.25	Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024014400. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal.
8	812.10.00.01049.25			Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024014600. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal.
9	812.10.00.01050.25			Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024014800. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal.
10	812.10.00.01051.25			Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024012300. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal.
11	812.10.00.01052.25			Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024016200. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

Consecutivo Interno	No. de Certificación	Fecha	Acta No.	Asunto
12	812.10.00.01137.25	11/06/2025	00012.25	Radicado No. E- 2025-187069 IUC I-2025-4001989 Interno 2025-102. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. CONVOCANTES: Y OTROS. CONVOCADO: EAAAY y OTROS. ASUNTO: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. AUTORIDAD QUE CONOCE EL TRÁMITE: PROCURADURÍA 182 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
13	812.10.00.01138.25			Radicado No. IUS E- 2025-187086. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. CONVOCANTES: CONVOCADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY - E.I.C.E. E.S.P.; SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS. ASUNTO: AUDIENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. AUTORIDAD QUE CONOCE: PROCURADURÍA 182 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
14	812.10.00.01139.25			Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 85001310500220250000100. Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal.
15	812.10.00.01140.25	11/06/2025	00004.25	Reconsideración Proceso Ordinario Laboral radicado No. 85001310500120220000400, que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, demandante:

VI. SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por los apoderados sobre el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, las decisiones del Comité se materializaron como se expone a continuación:

6.1. Radicado No. E- 2024-750304. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. Convocantes:

Según lo informado por el Abogado Rusbin Giovanni Mogollón Torres, la diligencia de conciliación prejudicial se llevó a cabo el 17 de febrero de 2025 a las 3:30 p.m., asistiendo sin ánimo conciliatorio, siendo expedida la respectiva constancia de no conciliación y declarándose fallida.

6.2. Radicado No. E- 2024-717105. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA Convocante:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 644.000.753-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

De acuerdo con la información suministrada por el Abogado Rusbin Giovanni Mogollón Torre, dicha diligencia fue realizada el 14 de febrero de 2025, sin que se llegara a un acuerdo conciliatorio, y se expidió la respectiva constancia.

6.3. Radicado No. E- 2024-775025. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Convocante:

De la información entregada por el Abogado Rusbin Giovanni Mogollón Torres, se tiene que, se asistió a la audiencia de conciliación prejudicial que se llevó a cabo a las 3:00 p.m. del día 10 de marzo de 2025, sin ánimo conciliatorio. Que una vez se adelantó la diligencia, solicito al señor Procurador expedir la respectiva constancia de asistencia y no conciliación-

6.4. Reconsideración CASO ORDINARIO LABORAL 2023-00073-00

La Abogada Disnarda Rozo Toloza, informó que se asistió a la audiencia de conciliación judicial con la nueva propuesta de acuerdo, sin embargo, la misma no fue aceptada por la parte demandante, por lo que la audiencia se declaró fracasada.

6.5. Radicado No. E- 2025-108511 IUC I-2025-3965334, número Interno2025-086, Convocante:

De conformidad con la información suministrada por el Abogado Rusbin Giovanni Mogollón Torres, la audiencia de conciliación se realizó el 21 de mayo de 2025, en cual se asistió sin animo conciliatorio. Terminada la diligencia, se solicitó al señor Procurador expedir la respectiva constancia de asistencia.

6.6. Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 8500131050022024014400

Tal como lo informó la Abogada Disnarda Rozo Toloza, la audiencia fue reprogramada para el día 20 de octubre de 2025, por incapacidad médica de la señora Juez.

6.7. Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024014600

Según lo informado por la Abogada Disnarda Elvira Rozo Toloza, la audiencia fue reprogramada para el día 20 de octubre de 2025, por incapacidad médica de la señora Juez.

6.8. Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024014800.

De acuerdo con la información suministrada por la Abogada Disnarda Elvira Rozo Toloza, la audiencia fue reprogramada para el día 20 de octubre de 2025, por incapacidad médica de la señora Juez.

6.9. Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.758-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

Radicado No. 8500131050022024012300.

De la información entregada por la Abogada Disnarda Elvira Rozo Toloza, se tiene que, la audiencia se llevó a cabo en el Juzgado de conocimiento el día 09 de junio de 2025, donde se expuso la fórmula de acuerdo, siendo aceptada por la parte demandante, y aprobada por el servidor público judicial. El auto fue enviado a la Oficina de Talento Humano para el cumplimiento del acuerdo conciliatorio.

6.10. Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral Radicado No. 8500131050022024016200.

La Abogada Disnarda Elvira Rozo Toloza, informó que se asistió a la audiencia de conciliación SIN ÁNIMO CONCILIATORIO, declarándose fallida. Sin embargo, el apoderado judicial del actor manifestó su interés en conciliar y que allegaría una propuesta a la Empresa, documento que será presentado oportunamente ante a los miembros del Comité de Conciliación.

6.11. Análisis procedencia ACCIÓN DE REPETICIÓN. Pago de conciliación Judicial dentro del Me-dio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado No. 85001333300120180042200, demandante:

Como quiera que los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial decidieron no iniciar el medio de control de repetición, tal situación fue debidamente informada al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, lo mismo que lo señalado en el numeral 26.7. del artículo 26 y en el numeral 31.9 del artículo 31 de la Resolución No. 00685.24 del 07 de junio de 2024, *"Por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, y se deroga la Resolución 00403 del 28 de marzo de 2023"*, tal como consta en la comunicación oficial enviada radicado No. 812.16.01.08824.25 del 12 de junio de 2025.

6.12. Radicado No. E- 2025-187069 IUC I-2025- 4001989 Interno 2025-102. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. CONVOCANTES:

Tal como lo informó el Abogado Rusbin Giovanni Mogollón Torres, la audiencia de conciliación prejudicial estaba programada para el 24 de junio de 2025, sin embargo, fue reprogramada para el 11 de julio de 2025.

También indicó que en la fecha y horas reprogramadas, se llevó a cabo la diligencia, sin la asistencia de la parte convocante, y ante el ánimo no conciliatorio de los convocados de dio por agotado el requisitos de procedibilidad.

6.13. Radicado No. IUS E- 2025-187086. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL-REPARACIÓN DIRECTA. CONVOCANTES:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.756-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
				Versión 07

Según lo informado por el Abogado Rusbin Giovanni Mogollón Torres, dicha diligencia se llevó a cabo el 24 de junio de 2025, a las 2:45 p.m., asistiendo sin ánimo conciliatorio, razón por la cual, terminada la audiencia y se expidió la respectiva constancia de asistencia y de no conciliación.

6.14. Audiencia de Conciliación Judicial. Ordinario Laboral radicado No. 85001310500220250000100.

La Abogada Disnarda Elvira Roza Toloza, informó que fue radicada ante el Juzgado de conocimiento, la certificación sobre la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, y que la audiencia de conciliación está programada para el 29 de julio de 2025.

6.15. Proceso Ordinario Laboral radicado No. 85001310500120220000400, que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, demandante:

La Abogada Disnarda Roza Toloza señaló que se asistió a la audiencia de conciliación con ánimo conciliatorio, que la fórmula de arreglo propuesta por la EAAAY fue aceptada por la parte actora, y que el acuerdo fue aprobado por el Juzgado de conocimiento.

VII. OTRAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Tal como se indicó en los capítulos anteriores, el Comité de Conciliación aprobó la modificación parcial y temporalmente el artículo 4 de la Resolución 00685.24 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, decisión que fue materializada a través de la Resolución No. 00209 del 01 de abril de 2025, acto administrativo que fue publicado en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica y en la página web de la entidad.

En efecto, mediante Resolución No. 00685.24 del 07 de junio de 2024, se actualizó "el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, y se deroga la Resolución 00403 del 28 de marzo de 2023", y en el artículo 4 se dispuso que dicha instancia estaría conformada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4.- Conformación: El Comité de Conciliación se integrará de siguiente manera:

4.1. Concurriendo con voz y voto:

4.1.1. El Gerente General, representante legal o quien haga sus veces, o su delegado, quien lo presidirá en su calidad de Presidente del Comité.

4.1.2. El Asesor Jurídico.

4.1.3. El Secretario General

4.1.4. El Subgerente de Asuntos Corporativos

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
		Versión 07		

4.1.5. El Subgerente de Servicios Públicos

4.2. Concurriendo con derecho a voz:

4.2.1. El Secretario Técnico del Comité.

4.2.2. El Jefe del Departamento Financiero

4.2.3. El Jefe de Control Interno de Gestión quien participará en calidad de observador en las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

4.2.4. El abogado asignado, en su calidad de representación judicial de la Empresa, quien elaborará y presentará la ficha técnica". (resaltado adicional).

Sin embargo, a través del artículo primero de la Resolución No. 00139 del 26 de febrero del año en curso, se ordenó la supresión temporal y mientras dura proceso de toma de posesión, de los siguientes cargos de la EAAAY: "Jefe de Departamento Financiero, Jefe de Departamento Administrativo, Subgerente de Servicios Públicos y Jefe del Departamento Técnico".

De acuerdo con lo anterior, fueron suprimidos temporalmente dos cargos que están previstos como miembros del Comité de Conciliación de la empresa, a saber, la Subgerencia de Servicios Públicos (miembro con voz y voto), y el Jefe del Departamento Financiero (miembro con voz), situación que ameritó una nueva conformación, ante la imposibilidad de aplicar la figura de la recomposición del quórum, ya que, no se trata de eventos de vacancia del cargo sino de supresión de los mismos mientras se cumple la condición prevista en la Resolución No. 00139 del 26 de febrero de 2025.

En sesión del 26 de marzo de 2024, según acta No. 00006.25, fue presentado ante los miembros de Comité el proyecto de acto administrativo de modificación temporal de la conformación de la instancia, con el objetivo de armonizar el funcionamiento de ésta con las disposiciones normativas de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, y como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución 00139 del 26 de febrero del presente año.

Así las cosas, la composición vigente del comité, es la siguiente:

1. Concurriendo con voz y voto:

1.1. El Gerente General, representante legal o quien haga sus veces, o su delegado, quien lo presidirá en su calidad de Presidente del Comité.

1.2. El Asesor Jurídico.

1.3. El Secretario General

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 644.020.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
				Versión 07

- 1.4. El Director Operativo Acueducto y Alcantarillado
- 1.5. El Director Operativo de Aseo

2. Concurriendo con derecho a voz:

- 2.1. El Secretario Técnico del Comité.
- 2.2. Jefe de Control Interno de Gestión quien participará en calidad de observador en las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- 2.3. El Servidor Público que en razón de sus funciones deba asistir a las sesiones.
- 2.4. El abogado asignado, en su calidad de representación judicial de la Empresa, quien elaborará y presentará la ficha técnica.

VIII. ACCIONES DE REPETICIÓN

Durante el primer semestre del año 2025, fue estudiado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial un (01) asunto, respecto de los cuales se decidió no presentar demanda en ejercicio del medio de control de repetición, tal como consta en el acta No. 00011.25 del 28 y 30 de mayo de 2025.

IX. LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

Para el segundo semestre de esta vigencia no se presentaron ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

X. ACCIONES DE REPETICIÓN TERMINADAS

De acuerdo con la información que reposa en medio magnético en la Oficina Asesora Jurídica, para el segundo semestre de esta vigencia no terminó ningún medio de control de repetición.

XI. ASUNTOS CONCILIADOS

De los asuntos objeto de decisión por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial durante el primer semestre del año 2025 en los que se determinó asistir con ánimo conciliatorio, se tiene que en dos (02) de ellos la contraparte aceptó la fórmula de arreglo.

En los procesos laborales ordinarios promovidos por las señoras y , de acuerdo con lo informado por la Abogada Disnarda Elvira Roza Toloza, se logró un ahorro de para la entidad en costas y agencias en derecho que en primera y segunda instancia puede arrojar la suma de SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.117.500) toda vez

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.27

Versión 07

que no se pretendía el pago de salarios y prestaciones, en razón a la vigencia de la relación laboral. Esta situación también se presenta en el caso de la señora.

Así las cosas, se tiene lo siguiente:

RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS						
RADICADO	DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	PROCESO JUDICIAL	COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	VALOR CONCILIADO	VALOR AHORRADO POR LA ENTIDAD
85001310500120220000400	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL		ORDINARIO LABORAL	\$7.117.500	\$0	\$7.117.500
8500131050022024012300	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL		ORDINARIO LABORAL	\$7.117.500	\$0	\$7.117.500

VALOR POSIBLE CONDENA EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 14.235.000
VALOR CONCILIADO	\$ 0
AHORRO ENTIDAD	\$ 14.235.000

XII. CONCLUSIONES

Durante el primer semestre del año 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la EAAAY ha cumplido con las funciones legales y reglamentarias asignadas. Fueron analizados todos los asuntos presentados ante esta instancia, sin que quedara pendiente el estudio de ningún caso, y se llevaron a cabo las dos reuniones mensuales de que trata la Ley 2220 de 2022.

XIII. INFORME AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y lo regulado en el reglamento interno del Comité de Conciliación, una copia de este informe se remitirá al señor Agente Especial, en su calidad de representante legal.

Sin otro particular,



YEYMY DAYANA MARÍN REINA

Secretaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
EAAAY EICE ESP

